

ENTRE-DICHOS-CUERPOS

Coreografías de
los géneros y las
sexualidades

GUTIÉRREZ, María Nikia (COMP.)

ACEVEDO, Mariela

BARGAS, María Luján

FARJINEER, Anahí

FRESCHI, Romina

HILLER, Renata

PERALTA, María Luisa

SZULIK, Dalja

VORTA, María Andrea

ENTRE-DICHOS-CUERPOS



ENTRE-DICHOS-CUERPOS
COREOGRAFÍAS DE
LOS GÉNEROS Y LAS
SEXUALIDADES

GUTIÉRREZ, María Alicia (comp.)

ACEVEDO, Mariela

BARGAS, María Luján

FARJI NEER, Anahí

FRESCHI, Romina

HILLER, Renata

PERALTA, María Luisa

SZULIK, Dalia

VORIA, María Andrea

Gutiérrez, María Alicia
Entre, dichos, cuerpos / María Alicia Gutiérrez ; compilado por María
Alicia Gutiérrez. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : EGodot
Argentina, 2016. 280 p. ; 23 x 15 cm. ISBN 978-987-4086-08-2
1. Filosofía. 2. Feminismo. I. Gutiérrez, María Alicia, comp. II. Título.
CDD 190

Entre dichos cuerpos.
Coreografía de los géneros y las sexualidades
María Alicia Gutiérrez (comp.)

Corrección
Hernán López Winne

Diseño de tapa e interiores
Víctor Malumián

© **Ediciones Godot**
www.edicionesgodot.com.ar
info@edicionesgodot.com.ar
Buenos Aires, Argentina, 2016
[Facebook.com/EdicionesGodot](https://www.facebook.com/EdicionesGodot)
[Twitter.com/EdicionesGodot](https://twitter.com/EdicionesGodot)

Impreso en Bibliográfica, Barzana 1263,
Ciudad autónoma de Buenos Aires,
República Argentina, en septiembre de 2016

Lo que puede el baile: escrituras de los cuerpos en movimiento y vínculo

Meri Torras Francés

(Grupo Cuerpo y Textualidad,
Universidad Autónoma de Barcelona)

UNA COREOGRAFÍA IMPLICA EL disciplinamiento del cuerpo, supone la imposición de una sucesión de movimientos marcados que se repetirán una y otra vez hasta que de esa misma iteración, esos gestos corporales ajenos, dejen de percibirse como externos y pasen a incorporarse literalmente, de un modo tal que devengan la forma más *natural* de moverse propiamente ese cuerpo.

No obstante, ¿cómo separar la bailarina del baile? ¿Cómo podemos lograr discernir los límites entre lo corpóreo-material-grávido y lo gestual-móvil-aéreo? La facilidad con que acaba emergiendo el movimiento de esos cuerpos docilizados se convierte, paradójicamente, en su propia resistencia, la inscripción de una singularidad que parece escapar a la gramática estricta de la prescripción coreográfica. Ningún cuerpo baila igual que ningún otro, todos y cada uno de nuestros cuerpos imprime algo más y algo menos a la vez de lo estipulado por el gesto coreografiado. ¿Dónde se hace (y des-hace) el cuerpo sino en el proceso de moverse coreográficamente, en relación con un tiempo, un espacio y vinculado a otros cuerpos?

Todos los días, sin excepción, todxs y cada unx de nosotrxs bailamos en coreografías cotidianas que se nos han naturalizado corporalmente y que trazan los territorios por donde nuestros cuerpos -en definitiva, nuestras identidades en proceso vital- pueden transitar. Igualmente, esas coreografías oscurecen o desenfocan algunos paisajes en el mapa que pueden dibujar nuestros deseos tanto como nuestros derechos, de modo que en la danza de nuestra existencia debemos estar en perpetua negociación crítica para medir la agentividad (o falta de agentividad) en cada una de nuestras presuntas elecciones, sabiendo que no podremos saber, porque no hay un adentro ni un afuera: el gesto coreográfico es el nuestro y nosotrxs somos él en tanto que lo reinstituímos.

El libro que tienen en las manos es un cuerpo y un conjunto de cuerpos en movimiento. Las ocho contribuciones que lo conforman, aunque limitadas en su número, bailan entrelazándose para atreverse a evocar lo ilimitado del infinito (∞), no como utopía sino como camino que se atreve fuera de las lindes. En efecto, a pesar de ocuparse de cuestiones distintas, las pensadoras que se articulan coreográficamente en este volumen comparten el arrojar luz a la revisión crítica de las leyes y de las normas que regulan nuestros cuerpos aquí y ahora; es decir, de las reglas tanto explícitas como implícitas con las que se mide nuestra capacidad de acción o, si me permiten usar una palabra demasiado grande para mi pluma, el ejercicio de nuestra libertad (o los atisbos de algo parecido a ello).

Las autoras deconstruyen binarismos que sostienen, ya velada o ya abiertamente, la coreografía sociocultural de nuestros cuerpos. Así, por ejemplo, lo natural frente a lo construido, en un ámbito tan sacralizado como la maternidad; lo individual frente a lo colectivo, en la articulación de las demandas para un aborto legal; o, incluso, la oposición Occidente-Oriente superpuesta a la de masculino-femenino, en la práctica de la crítica literaria. Asimismo, revisan los pasajes de la Ley del Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género o la regulación pública de los derechos sexuales reproductivos en Argentina; y se ocupan de ámbitos como la novela gráfica, para estudiar la plasmación

del género, y el cine, para analizar cómo se representa material y performativamente lo corporal.

En definitiva, los textos que pueden leer a continuación indagan a propósito de las materializaciones corporales y sus límites en el devenir sociocultural, se preguntan directa o indirectamente dónde empieza y termina un cuerpo, un cuerpo que es el nuestro, y nos recuerdan cuánta razón (y sinrazón) había en la maravillosa afirmación atribuida a Emma Goldman: “Si no puedo bailar, tu revolución no me interesa”. La frase no tiene un origen escrito, ofrece variaciones (“Si no puedo bailar, no es mi revolución”, “Si no puedo bailar, no quiero formar parte de esta revolución”) y se ha convertido casi en una proclama... Es, por tanto, un ejemplo perfecto de que, en/tre los textos y con/tra los textos, también se baila y se re-escribe.

Introducción¹

EL LIBRO QUE AQUÍ presentamos es el resultado de varios años de trabajo del equipo UBACYT y recoge algunos de los interrogantes que quedaron en suspenso en nuestra anterior producción titulada *Voces Polifónicas. Itinerarios de los géneros y las sexualidades*. (Ediciones Godot, 2011)

Pretende ser una coreografía de los géneros y las sexualidades, donde danzan ocho trabajos que, con su propio recorrido y autoría, convergen en colocar la dimensión del cuerpo en un lugar central, como bien lo refiere Meri Torras en su prólogo y lo retoma el epílogo colectivo y el conversatorio con María Luisa Peralta.

¿Por qué elegimos a Juana Inés de la Cruz para ordenar este texto desordenado? Juana Inés se nos presentó como la imagen de la tenacidad, la persistencia y la resistencia frente a formas diversas de opresión. Juana Inés, si bien tuvo que producir en condiciones desfavorables por la época que le tocó vivir-ello, reforzado por su condición de mujer biológica-, es un emblema de la resistencia desde su propia condición de religiosa para poder

1 El presente libro fue realizado con los aportes del Proyecto de Investigación UBACYT Nro. 20020090100229 Coreografías de los géneros y las sexualidades. Construcciones hegemónicas y subalternas en la contemporaneidad argentina de la Universidad de Buenos Aires. El equipo de investigación conforma el Grupo de Trabajo "Significaciones de género y sexualidades en América Latina: culturas, discursos y demandas" del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC) de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

acceder a los textos que constituían el sentido de su pasión vital. *El Sueño*², obra de la cual extrajimos las citas para ordenar este libro, es el poema filosófico más impactante de la lengua española. En la autobiografía inserta en la *Respuesta a Sor Filotea*, Juana Inés distingue a *El Sueño* como único texto escrito por puro gusto para sí misma. Semilla de modernidad romántica, el gesto de poeta que escribe para sí, no para su mecenas, resulta una brillante narración sobre el ansia de conocimiento del alma humana. Plagado de referencias filosóficas, el poema se pliega al escepticismo de la imposibilidad del conocimiento pero aun así, reivindica el impulso gozante de la aventura del conocer, a la vez que esa aventura es sostenida por un cuerpo femenino que despierta.

*Y de este corporal conocimiento
haciendo, bien que escaso, fundamento (versos 652-653)*

Estos versos abren el texto a la cuestión de las sexualidades y el género incardinado en los derechos, sus potencialidades y sus límites. María Alicia Gutiérrez se interroga sobre los límites del concepto de autonomía y los modos en que, desplazada de su concepción individualista liberal, puede ser resignificada en un sentido colectivo. Recorre las diferentes corrientes de la filosofía política y del feminismo, para recabar en el concepto de vulnerabilidad como una entrada posible a la interdependencia de los sujetos y el destronamiento del concepto de autonomía como una dimensión del sujeto racional moderno. El reconocimiento de la vulnerabilidad, que le compete a todo ser viviente, coloca la cuestión en un punto de interrelación con los otros, y desde ahí propone pensar la autonomía como un proceso, una construcción con los otros. Estas disquisiciones se centraron en una fuerte motivación académica y política, dado el interés en reflexionar sobre algunos ejes de la Campaña Nacional por el Aborto Legal Seguro y Gratuito.

En esa línea, Dalia Szulik reflexiona sobre el discurso y la retórica de los derechos, al analizar el concepto de “derechos

2 Trabajamos con la edición de Roberto Echavarren, Juana Inés de la Cruz, *El Sueño*, La Flauta Mágica, Montevideo, 2014.

sexuales y reproductivos”, a la luz del desarrollo que ha tenido en el contexto histórico y político de nuestro país en las últimas décadas. Propone un análisis a partir de dos dimensiones: una histórica, vinculada a la inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en la agenda de las políticas públicas -que retoma el material de entrevistas realizadas a referentes del mundo académico, del movimiento de mujeres, de distintas organizaciones sociales y de funcionarias-, y una dimensión “operativa” que permite revisar la inmersión de los cambios en los servicios de salud a partir de recuperar las voces y representaciones de los profesionales en el ámbito de los hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Su análisis retoma la lectura de algunos materiales de los Estudios Críticos del Derecho, un movimiento de pensamiento jurídico que surgió en Estados Unidos a finales de la década del setenta, para avanzar en la reflexión de esta temática, partiendo del supuesto de que en paralelo al actual proceso de ampliación y de inclusión de demandas sociales en la agenda pública y política, parecería haberse instalado una especie de “culto a los derechos”, que dificulta pensar críticamente esta noción, sus contenidos, las marcas que produce y la apropiación diferencial por parte de los diferentes grupos sociales.

Finalmente, en esta sección Renata Hiller considera algunos de los cambios sociales introducidos a partir de las reformas legales. En este caso, retoma su trabajo en relación con la Ley de Matrimonio Igualitario para analizar, tras un lustro de su sanción, lo que la autora identifica como un nuevo régimen de visibilidad de la homosexualidad habilitado por la Ley y los debates públicos que la acompañaron. Se considera el proceso político de debate de matrimonio gay-lésbico como, entre otros elementos, un escenario de disputa en torno al estatus de visibilidad de la homosexualidad. A ello contribuye el carácter público de la institución matrimonial. La hipótesis que orienta el trabajo indica que la *publicidad* del matrimonio configura perfiles novedosos en las identidades gay-lésbicas que, de “discretas”, pasarán a interpelarse “pudorosas”. El pudor indica honestidad, modestia y recato. Un delicado equilibrio entre lo que se dice y lo que se modera. A diferencia del sistema de doble estándar moral que tolera ciertas

prácticas a condición de mantenerse silenciosas en el espacio público, el pudor regla las acciones externas, conteniéndolas dentro de lo conveniente al estado público de las personas. Por lo tanto, exige la publicitación a la vez que recomienda el decoro. Se interroga sobre las transformaciones que este nuevo régimen de pudor y conyugalidad podrá traer en la práctica política de gays y lesbianas.

*Cuerpo finge formado
De todas dimensiones adornado (versos 884-885)*

Este epígrafe de Juana Inés nos introduce de lleno en la cuestión del cuerpo. Dos artículos acompañan este apartado. Anahí Farji Neer se propone analizar la articulación de discursos que hizo posible la sanción de una ley de Identidad de Género despatologizante que garantiza a travestis, transexuales y transgéneros el acceso a la salud integral, a partir de tres ejes. Por un lado, la emergencia, a partir de la década de 1990, de conceptos teóricos que discuten fuertemente con las categorías del campo médico psiquiátrico creadas para controlar y regular las formas de vida que desafía el binarismo genérico. Luego, las tensiones existentes al interior del activismo local en torno a las categorías utilizadas para actuar políticamente. Por último, la construcción de la demanda por despatologización del travestismo, la transexualidad y la transgeneridad formulada como acceso a la salud integral. Se interroga sobre el modo en que en este campo de debate y acción las distintas posturas en torno a las intervenciones médicas de transformación corporal se vinculan con modos particulares de vivir y construir la propia identidad y ubicarla como motor para la acción política.

Por su parte, el trabajo de María Luján Bargas plantea un análisis de los desarrollos en endocrinología sexual de Nicola Pende -padre de la biotipología, considerada la versión latina de la eugenesia-, en particular aquellos vinculados con el establecimiento de diferencias sexuales entre hombres y mujeres a partir de la naturaleza hormonal de cada sexo, que legitimaban desiguales roles sociales y económicos para cada uno. Precisamente, en el

marco de la biotipología los conocimientos sobre endocrinología sexual constituyeron una herramienta importante para sustentar científicamente los principios eugénicos relacionados con los roles de género. Es así que el cuerpo de la mujer fue percibido y significado como un tesoro que había que cuidar y preservar, en tanto albergaba la potencialidad de crear vida. Bajo el carácter de madre y futura madre, fue vista como la responsable de la salud física y moral del pueblo, y en ella se depositó la esperanza de crear un “tipo superior”. De esta manera, la mujer se convirtió en el instrumento clave para la concreción del proyecto eugénico-político de perfeccionamiento de la raza y la sociedad que buscó implementarse en Argentina -entre otros países- durante el período 1930-1945.

*De sentido adornada
(y aún más que de sentido, de aprehensiva
fuerza imaginativa),
que justa puede ocasionar querella
(versos 641-645)*

El siguiente apartado incluye producciones que, en relación al género y las sexualidades, reflexionan sobre diferentes campos artísticos. A partir de una selección de relatos cinematográficos, el capítulo de María Andrea Voria indaga sobre el modo en que operan dialécticamente la vulnerabilidad y la resistencia humana, atendiendo especialmente a la precariedad de los cuerpos en escenarios de crisis social, como el atravesado por Argentina alrededor del año 2001. La corporalidad como categoría de análisis en permanente interacción/tensión con la discursividad y las emociones nos aproxima, por un lado, a la composición de la performatividad de género y sus vaivenes entre la obediencia y la transgresión de género; así como, por el otro, a la cuestión del reconocimiento/desconocimiento social, donde el sufrimiento y la compasión adquieren especial importancia en escenarios de debate social. En última instancia, lo que se pone en jaque/debate es que la vida se convierta en una vida *habitable*, a nivel vincular en términos de responsabilidad/humanidad, así como a nivel colectivo en términos necesariamente políticos.

En el texto de Mariela Acevedo se discuten algunas ideas sobre cómo abordar imagen, autoría y diferencia sexual en las historietas. Allí, recorre los presupuestos epistemológicos que habilitan el análisis de las representaciones del signo “mujer” en los estudios visuales, por lo que precisa reconstruir algunas ideas en torno a la visión que sobre las mujeres y su representación discursiva han circulado en distintos lenguajes. Pretende, además, recuperar los aportes que los estudios visuales feministas han aportado al campo de la cultura en general al proponer una vía regia para analizar la cultura de la imagen. El texto propone discusiones sobre la crítica feminista actual y la posibilidad de avanzar en las estrategias de lectura al señalar algunas pistas para un debate que parte de formular las preguntas de cómo y por qué se produce un objeto de arte o un texto, a qué tipo de trabajo se debe, para quién fue hecho, dentro de qué restricciones y con qué posibilidades fue producido.

El trabajo de Romina Freschi repiensa el lugar de los intelectuales y observa, específicamente para la poesía, cómo muchas veces, aun desde la resistencia, se termina recreando las relaciones de dominación, subalternidad y diferencia sexual. A partir de cuestionar la proposición de Roland Barthes, por la cual la literatura occidental sufriría un “complejo de virilidad”, el artículo reconstruye y analiza casos de crítica de poesía argentina reciente que no consiguen escapar a la proyección de una geografía imaginaria confirmatoria, volviendo a construir una correspondencia opresiva entre los binomios Occidente-Oriente, Masculino-Femenino.

En los largos debates que acompañaron la lectura, corrección y reescritura de los textos, identificamos como un nexo entre ellos la noción de cuerpo y específicamente una pregunta: ¿de qué se trata la materialidad del cuerpo?; pregunta que por otro lado no es original ni novedosa, pero que se constituyó como articuladora de nuestras indagaciones y nos permitió poner en diálogo producciones elaboradas desde diferentes lugares de enunciación. De ese interrogante surge el epílogo como construcción colectiva. En su desarrollo, la pregunta seguía insistiendo desde posiciones que, si bien tenían puntos de contacto, continuaban

resonando de modo inconcluso. En el intento de seguir ahondando, realizamos un conversatorio con la bióloga y activista lesbiana María Luisa Peralta para poder entrecruzar, con la visión de las ciencias biológicas, las miradas que desde las ciencias sociales a veces invisibilizan esa dimensión del cuerpo, que en diversas circunstancias, insiste al poner en jaque al discurso.

Del extenso diálogo con María Luisa se aclararon algunas cuestiones y, como es esperable, aparecieron nuevas zonas grises que serán aquellas dimensiones en las que cada quien podrá seguir investigando, pensando, dialogando.

*Y de este corporal conocimiento
haciendo, bien que escaso, fundamento (versos 652-653)*
JUANA INÉS DE LA CRUZ *El sueño*

María Alicia Gutiérrez, socióloga e investigadora de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Investigadora del Instituto de América Latina y el Caribe (IEALC) de la FSOC, UBA. Profesora titular de la Materia Principales Corrientes del Pensamiento Contemporáneo de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, FSOC, UBA. Docente de grado y posgrado en temas sobre género y sexualidad. Investiga sobre género, sexualidades con especial énfasis en el tema del aborto y los derechos sexuales y reproductivos. mariagut8@hotmail.com

Eternas indisciplinadas: repensando la autonomía para el derecho al aborto legal, seguro y gratuito

María Alicia Gutiérrez

*“Estoy a favor de la legalización del aborto porque creo que con su cuerpo cada uno tiene el **derecho de hacer lo que quiere**” (Mujer entrevistada en la calle por un programa de radio)*

“**D**ERECHO DE HACER LO que quiere”, notable y simple sintagma que supone la existencia de un sujeto autónomo y libre para la toma de decisiones. Estos dos conceptos, la autonomía y la libertad, caracterizan las luchas de las mujeres por sus derechos.

El derecho al aborto legal fue paradigmático en esas demandas e instaló un principio irrenunciable en relación con la libertad de decidir sobre el propio cuerpo, locus de entrecruzamiento de la biología y la cultura donde se plasman las discriminaciones por la carencia de derechos (Barzelatto y Faundes, 2005). Sin embargo, estas conceptualizaciones aceptadas de manera naturalizada, merecen algunas reflexiones.

La concepción de autonomía es tributaria del pensamiento moderno, fundacional para constituir sociedades cuyos contratos requerían individuos libres de toda sujeción. La teoría liberal, que instituye los principios de la organización de la sociedad

capitalista, desarrolla los conceptos clave de autonomía y libertad en relación al individuo como sujeto racional. Esta afirmación constitutiva instala un campo problemático que va a ser cuestionado desde otras teorías.

Dicha construcción discursiva (que se propone como un real de los cuerpos) y que recorre la historia “moderna” de Occidente, es lo que pretendemos interpelar en el presente trabajo mediante un análisis de la noción de autonomía a través de diferentes teorías que interpretan esa dimensión desde marcos epistemológicos diversos.

Las demandas por el aborto legal se centran en la “autonomía y libertad de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo”, lo que supone un sujeto racional, libre de condicionamientos externos y subjetivos que, en una situación determinada, puede evaluar las condiciones que le permitan tomar la decisión más acertada. Consideramos que nada más lejos de esto es la realidad específica que rodea a las mujeres frente a la situación de un embarazo no buscado; la decisión tiene condicionamientos éticos, morales, familiares, sociales, políticos, económicos, culturales y los vericuetos del propio deseo que hacen a cada experiencia única (Chaneton y Vacarezza, 2011). Y, sin embargo, la proposición insiste como un valor para lxs sujetos y las acciones políticas.

El análisis teórico de estas dimensiones no subsume el interés político en reflexionar sobre las consignas de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (CNDALSG) creada en el año 2005 en Argentina, que recoge una larga tradición de luchas y organizaciones tras el derecho al aborto legal. En sus principios fundantes se recuperan los principios de libertad y autonomía para decidir así como la idea de justicia y democracia.

La inquietud que acompaña este trabajo se centra en las enormes dificultades para lograr en el Parlamento Argentino una ley sobre Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Se ha analizado de manera exhaustiva el peso de las diversas instituciones, sujetos e intereses que se han opuesto sistemáticamente a conceder el derecho demandado. Sin embargo, nos interesa indagar en los posibles límites de las propias proposiciones de la Campaña.

¿Existe un modo de significar la demanda que no logra hacer sinapsis con las necesidades y la vida de lxs sujetxs? ¿Legislar sobre ILE resulta fuertemente antiético para un conjunto social subjetivado en la heteronorma y la importancia de la reproducción en el marco de las relaciones familiares? ¿La idea de autonomía interpela a las mujeres en su vida cotidiana?

Estos interrogantes, entre otros posibles, guiarán el desarrollo del presente trabajo en el deseo de avanzar algunas reflexiones sobre la lucha política por la legalidad del aborto.

1. AUTONOMÍA: ¿PARA QUIÉN?

A) EL ORIGEN DEL CONCEPTO Y EL DESARROLLO LIBERAL

La teoría liberal plantea como ejes centrales de su construcción los conceptos clave de autonomía y libertad con relación al individuo como sujeto racional.

Una primera dificultad es la polisemia del propio concepto cuando se usa de manera equivalente a libertad, racionalidad, dignidad y aplicado a entidades diversas: sujetxs, políticas, deseos, determinaciones entre otras. Esa indeterminación del concepto lleva, en muchos casos, a la imbricación profunda entre autonomía y libertad que la propia teoría recorre en muchos intersticios. Por otro lado, la teoría liberal, origen y génesis de la idea de autonomía, no ha sido unívoca en el desarrollo histórico y se registran diferentes nociones en el proceso de consolidación de la modernidad y el capitalismo.

Una primera noción de libertad, condición necesaria para la autonomía (retomada de los clásicos griegos) es la ausencia de coerción. Los pensamientos de Hobbes, Locke, Spinoza, refieren a la libertad como lo que la ley autoriza y a la existencia de un sujeto que desarrolla su proyecto de vida sin considerar obstáculos externos. Se instaura así un principio de libertad negativa. En palabras de Hobbes: “consideremos a los hombres (...) como recién salidos de la tierra que, de pronto, como hongos, llegan a la plena madurez, sin ningún tipo de vínculo el uno con el otro, como la apoteosis de la autonomía, donde la metáfora del estado

natural refuerza esa visión del hombre incontaminado” (Citado en Benhabib, 2006: 181).

Rousseau plantea que la libertad se centra en el autogobierno y que la política debía expresar la realización del ser autónomo, por ello la república sería la máxima encarnación de la libertad de los individuos. Los riesgos, para sus críticos, se centran en que la figura del contrato social supone la soberanía popular, lo que podría ser un elemento en contra de la privacidad y la vida de las personas. El pensamiento roussoniano parte del sujeto moderno racional que a través del contrato logra su realización. El argumento liberal alemán reforzará la idea de libertad política dado que acentúa la autonomía que gira en torno al desarrollo del potencial humano. En esta corriente es clave la teorización de Immanuel Kant por su impacto en el desarrollo posterior de la noción de libertad en asociación directa con la idea de autonomía, dado que el sujeto es quien plantea su propio proyecto. Como bien lo ha expresado la teoría feminista, la ficción contractualista se centraba en un universal masculino, que excluía, por un pacto sexual previo (Pateman, 1995, 1996) a las mujeres, quienes no eran poseedoras de las cualidades necesarias para operar en el ámbito público. Entonces una primera consideración refiere a la autonomía y la libertad en las decisiones para los varones: las mujeres no eran poseedoras de dichos atributos.

La libertad tendería a la autorrealización ubicando este principio en el centro de una teoría moral. El concepto de autonomía, propio de la filosofía política desde la antigüedad, instituye el principio de la voluntad de la moral, que se sustenta en la idea de autonomía por oposición al de heteronomía. Autonomía implicaría la decisión voluntaria del individuo en la toma de decisiones en tanto la heteronomía significaría las acciones reguladas por coacciones externas a la decisión del individuo.

El concepto de autonomía se define como “el hecho de que una realidad está regida por una ley propia, distinta de otras leyes, pero no forzosamente incompatible con ellas” (Ferrater Mora, 1994: 276). Desde el campo filosófico se entiende desde dos dimensiones: “ontológicas” o “éticas”. Si se refiere a la dimensión ética una ley moral es autónoma cuando tiene en si misma su

fundamento y la razón propia de su legalidad; la dimensión ontológica supone que las esferas de la realidad tienen autonomía entre sí.

Según Kant, el eje de la autonomía de la ley moral lo constituye la autonomía de la voluntad. Por ello, el principio de autonomía sería algo así como “elegir siempre de tal modo que la misma volición abarque las máximas de nuestra elección como ley universal” (Ferrater Mora, 1994: 27; Gutiérrez, 2010). La tradición kantiana de la autodeterminación ha elevado la autonomía a la categoría de virtud en tanto que forma correcta y deseable de obrar; moldear la propia vida, regularla o dirigirla en una u otra dirección es considerado valioso.

Se pueden mencionar otros componentes de la autonomía que la definen en su dimensión práctica y que surgen cuando se la analiza a la luz de las capacidades del sujeto racional. Dichos componentes o elementos definitorios son la fuerza de voluntad, el autoconocimiento o el ser consciente de uno mismo, la capacidad de autoconducirse o trazar una dirección propia. La relevancia de la autonomía en la teoría moral ha llevado a que numerosos autores, no solo liberales, hayan teorizado extensamente sobre los elementos en que se puede descomponer el concepto de autonomía. Una de las concepciones es la desarrollada en torno a la noción de autorrealización, según la cual la autonomía en el sentido kantiano es un elemento necesario pero no suficiente

El pensamiento de Hegel trasladó la noción de Kant de la ética a la política y del individuo al Estado. La autonomía implica un debate del sujeto consigo mismo entre razón pura y razón determinada por la sensibilidad y el entendimiento. Así, se establece una oposición entre individuo y sociedad, que encuentra su sentido en el Estado donde (como encarnación del Espíritu y del progreso de la razón) existe una libertad racional como eticidad y capacidad de autorrealización en desarrollo. La autorrealización se constituye en libertad positiva, dado que es una “libertad para”. El sujeto moderno, ciudadano, se reconoce en la sociedad que considera sus normas como parte de sí mismo.

Entonces una primera consideración sería pensar la autonomía y la libertad como una facultad del sujeto racional para

decidir sobre las mejores condiciones para su vida expresada, de acuerdo al pensamiento hegeliano, en las instituciones políticas. Si las mujeres no pueden ser parte del contrato, si quedan deliberadamente excluidas del espacio público no son sujetos con la necesaria autonomía para organizar sus propios proyectos de vida.

El marxismo va a realizar un planteo radical a los principios hegelianos. Si para Hegel todo lo racional es real, la libertad humana ha sido lograda, tesis refutada por el marxismo frente a las situaciones de injusticia y al desarrollo de lo social a partir de la constitución de la esfera de la producción donde se conjugan las relaciones sociales. El hombre construye su mundo a partir de su praxis y con ello articula las formas institucionales y culturales así como las propias relaciones sociales. Esta concepción del mundo material requiere de sujetxs libres y autónomxs para poder desarrollar la fuerza de trabajo en el mercado capitalista. Sin embargo, esa libertad y autonomía para Marx estaban atravesadas por el principio de alienación y sujeción o explotación que las condicionaba a las reglas del mercado y al principio de organización de las clases sociales por la lógica de la acumulación del capital. Si bien se requiere un sujeto libre y autónomo, a la vez es necesario que sea pasible de ser sujetado a las reglas del capital. Sin embargo y como bien lo expresaron mujeres marxistas como Alejandra Kollontai, la praxis política superadora de la condición de sujeción propondría la creación del “hombre nuevo” pero que, en términos de la pensadora, no incluiría a las mujeres.

En este sentido, tanto la teoría liberal como el marxismo, cuando mencionan autonomía refieren a un atributo de la condición masculina revestida de universalidad.

La teoría liberal ha sido fuertemente cuestionada en algunos de sus fundamentos por la teoría comunitarista.

B) LA CRÍTICA COMUNITARISTA O EL CONTEXTO DE REALIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA Y LA LIBERTAD

El concepto de autonomía kantiano como propiedad universal que una vez adquirida se separa de las condiciones de su produc-

ción no tiene estricta relación con aquel forjado en la tradición liberal postkantiana, que agrega elementos relacionados con el contexto de ejercicio de la autonomía en la cual el individuo desarrolla su plan de vida. En los últimos años, más precisamente desde la década del '80, se ha articulado un interesante debate entre liberales y comunitaristas.

En la articulación de dicha interlocución jugó un papel central la aparición de la *Teoría de la Justicia* de John Rawls en el año 1971 que funcionó, de algún modo, como bisagra de las dos posiciones que no son ni más ni menos que diferentes tradiciones sobre la noción de individuo y sociedad, la naturaleza humana, la libertad, la autonomía y la justicia, entre otras. Rawls intentará reponer algunos conceptos del liberalismo en clave neocontractualista articulada por individuos racionales con libertad que parten de una “posición originaria” y que tras el “velo de la ignorancia” pueden establecer un nuevo contrato. Ante la presencia de un Estado neutral, sin valores y que solo regula la convivencia es posible establecer parámetros de justicia social entre los individuos libres, autónomos y racionales en un proceso de elección racional, que alcanzaría validez universal y por encima de los principios de la comunidad. Una vez más, la noción de sujeto universal no es cuestionada.

Ronald Dworkin (1996) y Robert Nozick (1991) continuaron estas líneas básicas del enfoque de Rawls aunque desarrollaron algunas críticas al liberalismo rawlsiano. Pero en los años 1980 surgió un grupo de autores, amparados por las ideas de Aristóteles, Hegel y Gramsci, que refutaron la noción de individuo considerado como ser abstracto, en defensa de los derechos de las comunidades. Entre esos autores encontramos a Alasdair MacIntyre, Michael Sandel, Charles Taylor y Michael Walzer.

Para algunos de los teóricos comunitaristas, el contexto de interacción histórico, político, económico, social y cultural es de la máxima importancia porque solo en ese escenario el sujeto es capaz de desarrollar sus potencialidades tanto racionales como emocionales. El espacio común genera las condiciones de desarrollo del individuo y forja su identidad. El individuo descontextualizado despliega una razón que constituiría un sujeto

independiente al ubicarla fuente de la moral en el propio individuo. Así, la vida de la persona se diseña de acuerdo a sus propios principios y ella misma se transforma en el centro del interés. O sea, un sujeto capaz de hacerse y rehacerse a sí mismo, lo que demanda autocontrol y actitud reflexiva del agente. Según el comunitarismo, este principio sería difícil de sostener porque presupone una neutralidad imposible; sería impensable que el sujeto decidiera de manera descontextualizada sin ningún tipo de condicionamientos externos.

Sostienen que la capacidad absoluta de autodeterminación del individuo lleva a desvincularlo del contexto, lo que supone la existencia de sujetos independientes de la sociedad. Así, quien puede escoger entre diversas concepciones del bien se ubicaría por encima de los valores sin tener con el contexto -social, cultural-y con el lenguaje una relación constitutiva u ontológica que determine su capacidad de elección.

La construcción comunitarista desarrollará una importante crítica a las políticas de derechos liberales. En el meollo de la misma se perfila la defensa de la comunidad, de los principios culturales y las tradiciones: se adjudica al liberalismo la promoción de un individualismo asocial y un subjetivismo moral, ajeno al bien común, que conduce a la desintegración de la comunidad política. MacIntyre (2004) se opone a esa tradición donde el bien se configura más allá del mero dato cultural o sociológico pero asume la defensa de Rawls al interpretar que su concepto de persona se define como “ciudadano” integrante de una comunidad política, que puede ser diversa en las distintas culturas.

En esa línea de un liberalismo “aggiornado” algunos autores van a intentar reformular el concepto de autonomía. Suponen que una vida autónoma es valiosa (reafirmando la visión kantiana de una autonomía *strictu sensu* sin mediar ni los valores ni los fines de las acciones) si se ajusta a proyectos y en relaciones sociales aceptables y valiosas.

En ese sentido, la autonomía de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo, en términos de la teoría comunitarista, estaría condicionada al proyecto de vida elegido y al sentido del valor del mismo dentro de los principios éticos de la comunidad.

Si tomamos la noción de comunidad y con ella la formulación de comunidad de valores nos podría dar una primera pista para pensar las proposiciones de la campaña por el derecho al aborto legal, gratuito y seguro como autonomía de las mujeres, dentro de una comunidad de valores y percibir si la misma efectivamente existe en concordancia con los principios de la campaña. De acuerdo a varios estudios de opinión pública, en Argentina la “comunidad de valores” apoya la despenalización del aborto (no la legalización) cuando es por riesgo de vida de la madre, inviabilidad del feto y violación. No se registra el mismo apoyo cuando los indicadores marcan la autonomía y la libertad de las mujeres para decidir sobre los proyectos de vida (Ibarómetro, 2012; Ceil/Piette/ CONICET, 2008; CEDES/UNFPA, 2006 entre otros).

C) EL DERECHO, SU PRIMACÍA Y LAS CRÍTICAS

El lugar preponderante otorgado a la autonomía personal como presupuesto moral junto a la preocupación liberal respecto de la igual consideración que deben recibir los individuos en la persecución de sus propios intereses, se expresa en la primacía de los derechos respecto de concepciones particulares del bien.

Los derechos, para los liberales, dado que recogen el valor de la autonomía, garantizan que las personas puedan actuar conforme a sus propios intereses sin que estos deban estar condicionados por una particular concepción del bien. La ética comunitarista, en cambio, apunta al reconocimiento de la comunidad como unidad, con referencia a la cual debe plantearse cualquier construcción individual o grupal.

La primacía de los derechos tiene en la teoría de John Rawls un doble propósito. En primer lugar, asegurar que se otorgue igual valor a los intereses de todas las personas, y en segundo lugar, desvincular los planes de vida personales de cualquier concepción particular de la vida buena. Como veremos más adelante, algunas corrientes de la teoría feminista van a criticar este principio de la “igualdad” como excluyente de la “diferencia” que portan las mujeres y su relación con la autonomía y la práctica

de los derechos y como tal la articulación de un contrato que no considera las determinaciones de género (Moler Okin, 1989). Seyla Benhabib sugiere que el límite de Rawls está en su concepción del “otro generalizado” como sujeto del nuevo contrato lo que plantea un principio universalista que niega la existencia del “otro concreto” y con ello el lugar de las mujeres, como ya fue planteado en el caso de las teorías contractualistas clásicas.

Michael Sandel (2005) defiende una concepción social sustantiva de los derechos al afirmar que cuando se garantiza, a través de los derechos individuales, que una persona pueda llevar a cabo ciertas prácticas, lo que debe evaluarse no es la sola capacidad del agente para ejercer su voluntad sino el valor que se asigna a las prácticas en cuestión.

Entre estas dos concepciones -la del individualismo liberal y la del comunitarismo- nuevas conceptualizaciones intentan conciliar estos principios al afirmar que el ser autónomo solo tiene sentido en un contexto en el que la autonomía es promovida como condición ineludible para el desarrollo de los planes de vida individuales. La autonomía se reviste de valor en tanto son valiosos los actos de que es objeto (lo que se evalúa es el acto) quedando en un segundo plano el agente en su calidad de agencia autónoma.

Del mismo modo, el ser autónomo o actuar autónomamente puede ser valioso en sí mismo sin tener necesidad, a estos efectos, de determinar el valor de los resultados del obrar autónomo.

Esta es una de las críticas del comunitarismo a la concepción de la autonomía como intrínsecamente valiosa. Ante esto, los defensores del comunitarismo se interrogan: ¿Puede la autonomía ser valiosa cuando las opciones escogidas no lo son?

Este interrogante conduce a una paradoja: la elección de una determinada opción puede ser descalificada por inadecuada al punto de que tal elección pueda volver disvaliosa a la autonomía como capacidad.

Cuando se sostiene que la autonomía es valiosa en sí misma con independencia de las elecciones, lo que se está valorando es la libertad. Si algunas personas hacen un uso inadecuado de su libertad porque desarrollan planes de vida disvaliosos, ello no

descalifica a la autonomía como valor. Sin embargo, se enfatizará que si la autonomía es compatible con malas opciones ello no contribuye a valorizar la autonomía. Por lo tanto, es posible pensar la autonomía como una gradiente y que el agente pueda desarrollar su acción sin coacción y con la posibilidad de elegir entre una diversidad de opciones vitales relevantes.

Finalmente, los comunitaristas creen en el falso postulado de la homogeneidad y suponen a la autonomía en un contexto externo de determinación. Ello no contradice la autonomía individual dado que presuponen valores homogéneos universalmente aceptados por los miembros de la comunidad (Suárez Llanos, 2002)³.

2. LA CRÍTICA FEMINISTA A LA NOCIÓN DE AUTONOMÍA

En las décadas del '60 y el '70 del siglo xx, se configuró el llamado feminismo de la segunda ola, donde diversas corrientes planteaban su visión acerca de las cuestiones relacionadas al sistema sexo/ género y el lugar de las mujeres. *El Segundo Sexo* (1981) de Simone de Beauvoir pone un mojón en ese recorrido al explicitar que “mujer no nace, se hace” donde la impronta cultural adquiere relevancia. Las feministas de la igualdad, consideradas liberales y propiciadoras de la igualdad, a través de las políticas de derechos van a centrar sus reflexiones y acciones políticas en la búsqueda de la paridad con los varones. No recusan el sujeto universal pero sí la invisibilización de las mujeres en la toma de decisiones y el acceso al poder y especialmente la importancia de reforzar la autonomía en el ámbito privado para desarrollar la capacidad de decidir sobre los cuerpos y la reproducción.

En contraposición con esta línea de afianzar la autonomía surgen grupos de feministas que ponen en cuestión los principios liberales de la misma. En ese sentido se perfilan algunos puntos de contacto entre la teoría feminista de la diferencia y los principios

3 La idea de comunidad se articula sobre la base de la oposición a la noción de sociedad, dado que en ella se organizan los intereses particulares e individuales. Según Suárez Llanos (2002: 119) “la comunidad expresaría un sentido profundo y compartido de la identidad moral y racional de un nosotros que dotaría de sentido y carácter pleno a la identidad individual”.

comunitaristas. Entre otros: “el de la contextualización social y la trascendencia de los vínculos constitutivos morales y racionales dictados y afianzados por las virtudes propias a ese contexto” (Suárez Llanos, 2002: 117).

Una, entre tantas, será Nancy Chodorow (1989) quien propone interrogar la noción de autonomía clásica del liberalismo. Apela al concepto de autonomía relacional en consonancia con su teoría de la identidad y el proceso de adquisición de la misma. En su arquitectura conceptual establece cómo se introyectan las dimensiones masculinas y femeninas en relación a la madre. En ese proceso los varones logran establecer una “diferencia” de manera más simple que las mujeres que se ven compelidas a una negociación de “similitud” y “diferencia”. En este sentido para la autora la “autonomía” se ve cuestionada por ese principio de socialización originario que está atravesado por sesgos de género. En sus palabras:

La diferencia es psicológicamente notoria para los hombres en una forma que no se da en el caso de las mujeres, habida cuenta de las diferencias de género en los tempranos procesos de desarrollo formativo y en los conflictos y defensas inconscientes específicos que estos generan. Esta notoriedad se convierte a su vez en una preocupación cultural consciente respecto de la diferencia de género. Al mismo tiempo esto se entrelaza con las nociones culturales más generales y ayuda a producirlas, concretamente, la idea de que el individualismo, la separación y la distancia de los demás son deseables y necesarias para lograr la autonomía y la realización personal (Chodorow, 1989: 122).

Este planteo de la autora pone en cuestionamiento al individuo liberal portador de la autonomía y plantea formas diferenciales (por los sesgos de género) para las mujeres. En otras palabras, la determinación de autonomía liberal no incluye a las mujeres. Desde esta visión las mujeres serían heterónomas, en tanto se constituyen como lo “otro”, mientras los varones lograrían una real y contundente separación de la madre. Este ha sido sin duda un importante desafío al concepto de autonomía en tanto el proceso de constitución del sujeto y las normas culturales y

sociales generarían dos estereotipos: el masculino autónomo y el femenino, dependiente, vulnerable y heterónomo. Chodorow insistirá en que todos son interdependientes y que la diferencia no plantea separación sino un modo particular de estar relacionadas. Por ello apela a “una autonomía relacional y no reactiva” atenta a las demandas de derechos y justicia dentro del sistema de género.

En palabras de Carol Gilligan:

Los valores de justicia y autonomía (...) implican una visión del individuo como ser separado y de las relaciones como algo jerárquico o contractual, limitado por las alternativas de inhibición y cooperación. Por el contrario, los valores de la atención y el cuidado y de la vinculación, destacado e importante en el pensamiento de las mujeres, presuponen una concepción del yo y el otro como interdependientes, así como de las relaciones como redes creadas y sustentadas por la atención y la respuesta. (Citado en Di Stefano, 1996: 68).

En contraposición al sujeto liberal racional, autónomo y al comunitarista que supone a las dimensiones culturales como estructurantes homogéneas de los sujetos, las feministas han desarrollado enfoques diversos que no han resuelto la dicotomía planteadas por estas dos teorías de la filosofía política. Del mismo modo algunas corrientes complejizan la noción de autonomía liberal pero al mismo tiempo intentan rescatar sus principios necesarios para la acción de las mujeres (Suárez Llanos, 2002: 115)⁴. Varias autoras han planteado sus reservas y rechazo al antiliberalismo comunitarista y plantean un resguardo respecto a la valorización de la comunidad dado el conservadurismo implícito que supone proclamar a la misma como articuladora de las/os individuos. En nombre de la cultura y las costumbres, se obstruye la capacidad de elección y se invisibiliza la existencia de jerarquías dominantes (la cuestión del poder) y por lo tanto el des-

4 En palabras de María Leonor Suárez Llanos: “Así, el orden social más humano reclamado y asentado sobre la ética del cuidado se asienta sobre la base de las relaciones, no de la competición; sobre la negociación, no el combate; sobre la comunidad, no sobre el interés propio e individual... El modelo que rechaza es el del individualismo posesivo”, p. 115.

conocimiento de la posición de los grupos subalternos. Además, si el sentido último de los feminismos se constituye en un interés central de la transformación de una sociedad (que por otro lado ha subordinado a las mujeres) no es posible suscribir a las tradiciones y la cultura comunitaria que se ha forjado históricamente en la subordinación de las mujeres (Suárez Llanos, 2002). En el camino de encontrar atajos a la cuestión, algunas corrientes feministas han planteado la autonomía no como una libre decisión del sujeto sino como una capacidad a desarrollar. Proponen poner el eje en la praxis de la autonomía en la toma de decisiones para un plan de vida y no en la constitución del sujeto autónomo. No recusan al sujeto sino que lo piensan atravesado por la socialización y no como puro y descontaminado. En ese sentido ponen el eje en el “plan de vida”. En palabras de Meyers:

Quando las personas formulan planes de vida prestan atención a sus propias capacidades, inclinaciones y sentimientos, y cuando eligen esos planes sin verse afectados por presiones coercitivas externas, sus planes de vida pueden considerarse autónomos (Citado por Di Stefano, 1996: 72).

Estas reflexiones consideran al sujeto pero desconocen las relaciones de poder en los cuales están inmersos/as (clase, género, raza, edad entre otros) que ejercen formas diversas de coerción en el armado de los planes de vida.

Si bien la paradoja no parece resuelta el desarrollo feminista de la segunda ola intentó cuestionar los principios liberales y comunitaristas de la noción de autonomía poniendo el eje en la “diferencia” en la conformación del sujeto femenino y del sujeto masculino.

Si el liberalismo presupone un sujeto racional, consciente de sus actos y decisiones (obviando la opacidad del mismo y las relaciones de poder) y el comunitarismo centra sus potencialidades de autonomía en el peso de la comunidad, se produce un impasse y se reformula la subjetividad atravesada por la vulnerabilidad y la interdependencia mutua.